



Resolución Ejecutiva Regional N° 0282 - 2011-GORE-ICA/PR

ICA, 26 MAYO 2011

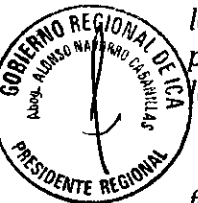
VISTO, el Oficio N° 004-2011-GORE ICA/CEP, de fecha 19 de Mayo del 2011, en el cual se solicita la nulidad del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-GORE ICA **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO: RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NASCA - ICA**".

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, mediante Oficio N° 004-2011-GORE ICA/CEP, de fecha 19 de Mayo del 2011, el presidente del Comité Especial Permanente, comunica que se ha cometido un error involuntario en la evaluación de propuestas técnicas presentadas, ya que en el **Factor de Evaluación Plazo de Entrega** se ha calificado al postor **CRITICAL SAC**, quien en su Declaración Jurada detalla lo siguiente: "... DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de NUEVE (09) días calendarios después de recibida la orden de compra". Sin embargo, en el numeral 2.5, literal f) Anexo N° 05 de las Bases Integradas, se indica "Declaración Jurada de Plazo de Entrega de los bienes adjudicados estrictamente presentado en días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la firma de contrato".

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";



SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD del siguiente proceso de selección, retrotrayéndolo hasta la Etapa de Calificación y Evaluación de Propuestas.

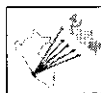
- **Adjudicación Directa Publica N° 003-2011-GORE ICA
ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO: RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NASCA - ICA".**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo los Procesos de Selección detallados en el artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 26 de Mayo del 2011
Of. Circular N° 1001-2011-GORE-ICA-UAD
Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0282-2011 de fecha 26-05-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)